

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	359
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	29/09/1906
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	8
<b>Fecha de la Norma:</b>	29/09/1906
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	PUBLIQUESE Y EJECUTESE

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO PARA ESTABLECER COMUNICACION TELEGRAFICA ENTRE VARIAS POBLACIONES DE LAS PROVINCIAS DE COLON, LOS SANTOS, COCLE, VERAGUAS Y CHIRIQUI.
<b>Comentario:</b>	Esta Ley faculta al Poder Ejecutivo para desarrollar un programa de instalaciones telefónicas o telegráficas en diferentes poblaciones en las Provincias de Colón, Coclé, Los Santos, Veraguas y Chiriquí. TEMAS RELACIONADOS: COMUNICACIONES, LEY, PODER EJECUTIVO, TELEFONO, TELEGRAFOS.

## Temas Relacionados

COMUNICACIONES
LEY
PODER EJECUTIVO
TELEFONO
TELEGRAFOS

## Referencias

LEY 8						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 8						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	48	26/12/1908	735	05/01/1909	REFORMAD O PARCIALMENTE POR	La presente Norma ha sido reformada en su Artículo 8, por la Ley N° 48 de 26 de diciembre de 1908.

